Club Náutico San Isidro ENTRENAMIENTO 2021



Clase Internacional Soling y Grumete 27 y 28 de febrero de 2021 Punta Anchorena, San Isidro

Aviso de Regata

1. REGLAS:

- 1.1.1. El "Entrenamiento 2021" será corrido bajo las "Reglas" tal como las define el RRV WS 2021-2024
- 1.1.2. En caso de existir alguna diferencia entre este Aviso y las Instrucciones de Entrenamiento, prevalecerán estas últimas.

2. PUBLICIDAD:

2.1 Será de acuerdo a la Regulación 20 de la ISAF y las reglas de la clase.

3. ELEGIBILIDAD E INSCRIPCIÓN:

- 3.1 El Entrenamiento 2021 es abierto a todos los barcos de la clase Soling y Clase Grumete
- 3.2 Las inscripciones serán recibidas vía web http://www.cnsi.org.ar/yachting/ hasta las 16.00 horas del viernes 26 de febrero de 2021.
- 3.3 El valor de la cuota de inscripción será de \$1.000 para Soling, y \$500 para Grumete
- 3.4 Para aquellos participantes menores de 18 años que no figuran en el listado de Limitación de Responsabilidad que publica la Federación Argentina de Yachting en su web, deberán presentar en el momento de la inscripción, el formulario correspondiente, firmado por el padre o tutor y certificada por Escribano. Dicho formulario está publicado en el sitio web de la FAY (http://www.fay.org).

4. PROGRAMA:

4.1	Sábado	27/02/21	11.00 hs primera señal de atención para la Clase
			Soling
			Regatas de Grumete a continuación
	Domingo	28/02/21	12.00 hs primera señal de atención para la Clase
	_		Soling

- 4.2 Las regatas programadas son 5 para la Clase Soling y 3 para la Clase Grumete.
- 4.3 La CR podrá completar hasta 3 regatas por día, modificando así las reglas de la clase Soling.

5. INSTRUCCIONES DE ENTRENAMIENTO:

5.1 Estarán disponibles desde el 26 de febrero a las 16hs en las sede del CNSI o en el sitio del evento: www.cnsi.org.ar/yachting

6. ZONA DE REGATAS Y RECORRIDOS:

- 6.1 Zona de regata: Punta Anchorena
- 6.2 Recorrido: Barlovento Sotavento a definir por Instrucciones de Entrenamiento.

7. PUNTAJE:

- 7.1 El Entrenamiento será válido con 2 regatas completadas.
- 7.2 No habrán descartes.

8. ARBITRAJE:

8.1 Las decisiones finales y acciones tomadas por los organizadores, relativas a cualquier controversia de índole patrimonial o de cualquier otra naturaleza, que exceda el marco decisorio establecido por el Reglamento de Regatas a Vela de la WS, pero que tenga origen directo o indirecto en la competencia o en hechos o actos vinculados a la misma, que puedan involucrar a los participantes con los organizadores o con otros participantes, o a cualquiera de los mencionados entre sí, en forma conjunta o indistinta, no serán recurribles ante los tribunales de la Justicia Nacional, Provincial ni Municipal. Solamente podrán ser sometidas, por cualquiera de las partes involucradas, al arbitraje del Tribunal Arbitral de Derecho Deportivo, el que establecerá las normas de procedimiento y cuyo laudo será vinculante, definitivo e inapelable.

9. NEGACION DE RESPONSABILIDAD:

Decisión de Regatear: la responsabilidad por la decisión de un barco de participar en el entrenamiento, es exclusiva del barco. Regla Fundamental 4 del RRV. Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.

www.cnsi.org.ar/yachting/